



# BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

## DECISION EMPRESARIAL No. 010 (12 FEB 2013)

### Por medio de la cual se acepta una renuncia

La Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las facultades otorgadas en la clausula 42 de los Estatutos de la Entidad y

#### CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la entidad en la cláusula **CUADRAGESIMA SEGUNDA**, Numeral 9, el Gerente de la sociedad **EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.** tiene como función "Nombrar los empleados subalternos que se necesiten para el desarrollo y administración de los negocios, señalarles su remuneración y atribuciones, conforme a las políticas fijadas por la Junta Directiva y removerlos cuando lo estime conveniente, ..."
2. Que el día 7 de febrero de 2013, el Doctora **DIANA CAROLINA DAZA VALLEJOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.029.195 de Bogotá presentó renuncia al cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Grado 10.

En merito de lo expuesto

#### DECIDE:

**ARTICULO PRIMERO:** Aceptar a partir del 14 de febrero de 2013, la renuncia presentada por la Doctora **DIANA CAROLINA DAZA VALLEJOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.029.195 de Bogotá, para separarse del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Grado 10 de la Planta Globalizada de la sociedad **EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **12 FEB 2013**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUANA LAVERDE CASTAÑEDA**  
Gerente

Vo.Bo. Alexander Zamora/Director Administrativo 

Proyecto: Stella García / abogada 